

3734

Marcos Paz,

28 SEP 2022

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acuerdos con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual. Y se creó el PROGRAMA COMUNIDADES SIN VIOLENCIAS.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA Nº

ARTÍCULO 1º: Incrementétese en el Cálculo de Recursos vigente, PROGRAMA COMUNIDADES SIN VIOLENCIAS, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$1.311.100,00 (Pesos Un Millón Trescientos Once Mil Cien con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial

Recursos 17.5.01.30.

ARTÍCULO 2º: Incrementétese en el Presupuesto de Gastos Vigente, PROGRAMA COMUNIDADES SIN VIOLENCIAS en la Jurisdicción - 1110163000- Secretaría de Desarrollo Social - actividad 16.00.00. Por la suma de \$1.311.100,00 (Pesos Un Millón Trescientos Once Mil Cien con 00/100 ctvs)

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincia

En las siguientes imputaciones

3.4.9.0, Servicio Técnico y Profesionales \$ 1.311.100,00.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

ADRIA RICARDO MORENO
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. Nº 3734 Año 2022 Folio 5102

3735-1

Marcos Paz,

28 SEP 2022

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Seguridad, para la afectación de Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios asociados". Los mismos serán rendidos mensualmente y presentados en La Departamental La Plata.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETO Nº

ARTÍCULO 1º: Crease el Cálculo de Recursos vigente, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 7.672.980,00. (Pesos Siete Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Ochenta con 00/100).

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial

Recursos 17.5.01.31.